



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3157

Registro de Personal. Aprobar la enmienda de la propuesta MF-904, correspondiendo a la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Oficina presupuestaria y el Departamento Financiero, del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/03/2025, se aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Aprobar la enmienda de la propuesta MF-904, correspondiendo a la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Oficina presupuestaria y el Departamento Financiero, del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno JGL_20241023_01_015 de fecha 23/10/2024, dado que la propuesta no recogió los requisitos de acceso al puesto F20250102, Jefe/a de servicio de Tesorería, que estaban incluidos en la misma y que son los siguientes:

Requisitos:

- Licenciatura en Economía, Ciencias Económicas y Empresariales, Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas o equivalente, y
- Dos años de experiencia en puestos de trabajo cuyas funciones específicas estén relacionadas con el ejercicio de funciones de tesorería de las entidades locales.

SEGUNDO. - Establecer como fecha de efectos la de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Oficina presupuestaria y el Departamento Financiero, del Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior.

TERCERO. - Publicar el contenido del Acuerdo al Boletín Oficial de los Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2025)

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

